

RESOLUCIÓN EXENTA N° 986

TEMUCO, 22 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; el Decreto Fuerza Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas; Decreto N°9 de 2018 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N°86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El C.P. VLC Ordinario 12.210/1188/2021, de fecha 22.10.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público; Resolución Exenta N°641 de fecha 11.05.2022, mediante el cual se ordena la Restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública; Recurso de reposición del Sr. Rodrigo Donoso Silva.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se dicta Resolución Exenta N°641, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, requiriéndose administrativamente al Sr. Rodrigo Donoso Silva, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por la ocupación ilegal de bien nacional de uso público, ubicado en el Sector Cerro Centinela, sitio 18, Lago Collico, comuna de Cunco, Región de La Araucanía. Lo anterior, por la información contenida en el C.P. VLC Ordinario 12.210/1188/2021, de fecha 22.10.2021, mediante el cual solicita el desalojo y restitución de bien nacional de uso público, y se disponga el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, emitida por Capitán de Puerto Lago Villarrica.

2. Que, con fecha 17 de junio de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial recurso de reposición interpuesto por Roberto López Pinilla, abogado, en representación de Rodrigo Donoso Silva.

3. Que, en el primer otrosí se acompaña el documento "Copia poder simple, donde consta mi personería para actuar en nombre y representación de don Rodrigo Ramón Donoso Silva".

4. Que, en base a lo señalado en la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, artículo 22 "*Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en*

contrario.

El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad'.

RESUELVO:

1. SE RECHAZA el recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°641, de fecha 11 de mayo de 2022, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, deducido por Roberto López Pinilla, abogado, en representación de Rodrigo Donoso Silva, domiciliado en Avda. Nueva Costanera N°4229, oficina 305, Vitacura, Santiago. Dicha decisión se justifica en la inexistencia de una escritura pública o documento privado suscrito ante notario, el cual acredite la calidad de apoderado.

2. NOTIFÍQUESE a Rodrigo Donoso Silva, antes individualizado, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto

Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



24/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ivSKjBbmXPFL/wtbxli6Lw==

NNR/nnr

ID DOC : 19593468

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. ROBERTO LÓPEZ PINILLA [REDACTED]
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. RODRIGO DONOSO SILVA (Dirección: [REDACTED])
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
6. CARABINEROS DE VILLARICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
7. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: phudson@dgtm.cl) (Dirección: GERÓNIMO DE ALDERETE 001, PUCÓN)
8. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS